



Contrato para la Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría para la Capacitación y Acompañamiento necesarios para el Análisis, Planeación y Desarrollo de Licitaciones Públicas bajo la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa denominada "**REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO**", **S. DE R.L. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JAIME ANTONIO DEL PALACIO ROCKWELL**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y servicios muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Contratación de Servicios Profesionales de Asesoría para la Capacitación y Acompañamiento necesarios para el Análisis, Planeación y Desarrollo de Licitaciones Públicas bajo la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento, solicitado por la División de Contratación de Activos y Logística.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42062413, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000019059-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa SA-019GYR019-N28-2011, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción VIII, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción I de su Reglamento.



I.7.- Con fecha 11 de marzo de 2011, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de fallo, del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a la empresa "REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO", S. DE R.L. DE C.V., de conformidad con el **Anexo 2 (dos)**.

I.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura número 31,041 de fecha 22 de junio de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Francoz Garate, Titular de la Notaría Pública número 17 del Distrito Judicial de Tlalnequapantla, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 265030 de fecha 22 de agosto de 2000.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Jaime Antonio del Palacio Rockwell, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 14,052 de fecha 31 de mayo de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Titular de la Notaría número 231 en el Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número RMM-000622-998.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades a la prestación de todo tipo de servicios incluyendo asistencia técnica, consultoría administración, operación y asesoramiento relacionado con el objeto de la sociedad.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Segunda Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato

*Jap*

*A*

*J*

*C*

*e*

*A*



II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO"

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Constituyentes, número 1000, primer piso, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, México, Distrito Federal, Correo Electrónico sbrachet@aklara.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar los servicios Profesionales de Asesoría para la Capacitación y Acompañamiento necesarios para el Análisis, Planeación y Desarrollo de Licitaciones Públicas bajo la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)**.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$15,086,207.00 (Quince millones ochenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 M.N)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el costo y términos comerciales descritos en la Propuesta Técnico-económica de "EL PROVEEDOR", integrada en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto del mismo no cambiará durante su vigencia.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se efectuará en mensualidades mediante transferencia electrónica a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación. Una vez vencido el plazo de entrega, bajo los procedimientos administrativos de "EL INSTITUTO" a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios. Para estos efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Durango número 167, tercer piso, Colonia Roma, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, documentación que deberá contar con la validación y autorización que para tal efecto realice el titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quedando "EL PROVEEDOR" obligado a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO" en el Departamento Administrativo de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, ubicado en la calle de Sevilla, número 33 piso 1, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

*Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and several initials.*



La presentación de la Documentación se realizará en los siguientes términos:

- Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma, Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios.
- Documentación que avale la prestación de los servicios contratados a plena satisfacción de **"EL INSTITUTO"** avalada por el Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Durango número 291, piso PH, Colonia Roma, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal
- Original y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

*Handwritten signatures and initials on the right margin:*  
- Top: "sep"  
- Middle: "A"  
- Below: A large handwritten mark resembling a stylized "7" or "C".  
- Below that: "a"  
- Bottom: "A"



Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso."

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, a partir de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2011, de conformidad con la descripción completa del servicio estipulado en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.

**LUGAR.-** La Prestación del Servicio se efectuará en las Oficinas de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicada en Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar al Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento lo siguiente:

- I. Reporte de familias de bienes y/o servicios identificados, susceptibles de licitarse bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD).
- II. Estrategia de compras con base en las investigaciones de mercado realizados por "EL INSTITUTO".
- III. Ejecución y entrega de material de los talleres de capacitación.
- IV. Acompañamiento y asesoría en licitaciones bajo la modalidad de OSD.
- V. Entrega de parámetros y diseño de las OSD para programación en la plataforma de compranet 5.0.
- VI. Resultados de licitaciones bajo la modalidad de OSD.

"EL PROVEEDOR", adjudicado se obliga a entregar una bitácora mensual, firmada por los funcionarios públicos con los que trabajó, donde especifique cada asesoría que se llevó a cabo transcurrido el mes, y en su caso sobre las licitaciones ejecutadas bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la



prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será por un período contado a partir de la fecha de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del año 2011.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional e Internacional.

*JMP*

*A*  
*CD*  
*A*



Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo los medios necesarios que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DECIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al **10%** (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.



- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio conforme al plazo establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL**

*Jep*  
*A*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*





**PROVEEDOR** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-**

**“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.



En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

**Anexo 2 (dos)** "Acta de Adjudicación y Anexo Técnico"

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnico-Económica"

**Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"



**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

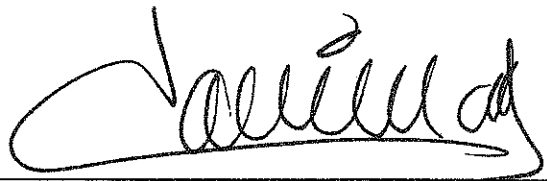
**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 25 de marzo de 2011.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
REGIONAL MARKET MAKERS DE  
MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
C. JAIME ANTONIO DEL PALACIO  
ROCKWELL  
Representante Legal

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN,  
APOYO Y SEGUIMIENTO**

  
\_\_\_\_\_  
LIC. EDGAR GABRIEL PERALTA ANGELES

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P150159

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATU

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000019059-2011

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Ofnas Centrales -Reforma-  
150000 Coordinación De Abastecimiento

Concepto: OF. 888 DEL 10/02/2011, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNÓLOGICOS DE ASESORÍA PARA EL DESARROLLO DE LICITACIONES BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.

Fecha Elaboración: 10/02/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 17,500,000.12  
Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	17,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8º y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
*[Signature]*  
Lic. Armando Rivera Téllez  
Titular de la División de Presupuesto

\_\_\_\_\_  
DÍA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

**ANEXOS**  
Clave: 6170-009-001  
**DIVISION DE CONTRATO**  
000087

*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P150159

ANEXO 2

“ACTA DE ADJUDICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO

*Jew*

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N28-2011  
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No SA-019GYR019-N28-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA CONTRATAR "SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO NECESARIOS PARA EL ANÁLISIS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LICITACIONES PÚBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO" A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 095224611405/1959 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2011, SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA LA PRESENTACIÓN AL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO NECESARIOS PARA EL ANÁLISIS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LICITACIONES PÚBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO, CONTANDO CON DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, EL CUAL SE ADJUNTA COMO ANEXO 01 A LA PRESENTACIÓN DEL CIAAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, ONCEAVO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIÉN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N28-2011.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN VIII, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONTRATE EL SERVICIO DESCRITO, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 3/2011 ACUERDO NO. 29/2011 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2011 POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

EMPRESA ADJUDICADA: REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO NECESARIOS PARA EL ANÁLISIS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LICITACIONES PÚBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO".

EMPRESA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO, S. DE	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	\$15'086,207.00	\$2'413,793.12	\$17'500,000.12

Handwritten signature/initials on the right margin.

Handwritten number '1' at the bottom right.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N28-2011  
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

R.L. DE C.V.	NECESARIOS PARA EL ANÁLISIS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LICITACIONES PÚBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO			
--------------	--	--	--	--

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

QUINTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 11 DE JUNIO DE 2010, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

SEXTO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS PRÓXIMOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS UBICADA EN EL PISO 10 DE DURANGO 291, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N28-2011, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	 JAIME ANTONIO DEL PALACIO ROCKWELL




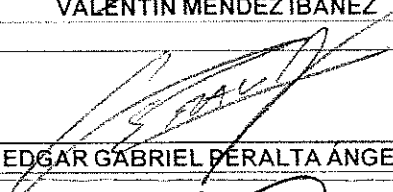
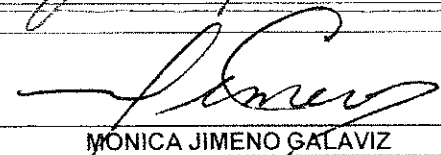


084

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N28-2011  
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP**

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO	 EDGAR GABRIEL PERALTA ÁNGELES
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 MONICA JIMENO GALAVIZ

*jays*

*jays*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATACION**



021

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO  
"2011, AÑO DEL TURISMO EN MEXICO"

## ANEXO TÉCNICO

### **Contratación de los servicios Profesionales de Asesoría para la Capacitación y Acompañamiento necesarios para el análisis, plantación y desarrollo de Licitaciones Publicas bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD)"**

**ANTECEDENTE.-** En relación a las licitaciones públicas programadas bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos, se requiere la contratación de una empresa que preste los servicios profesionales para la identificación de bienes y/o servicios susceptibles de contratar bajo dicha modalidad, la estrategia de contratación, la capacitación del personal, acompañamiento y soporte en la ejecución de los eventos referidos.

**OBJETO.-** Contratar un Despacho que brinde los servicios profesionales de asesoría, con la finalidad de identificar bienes y/o servicios susceptibles de licitarse bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), desarrollando la estrategia de compras y realizando talleres de capacitación para funcionarios responsables de presidir eventos bajo dicho esquema. Asimismo, contar con acompañamiento, asesoría y diseño de las OSD en las licitaciones bajo la plataforma de Compranet 5.0.

### **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-**

#### **1. IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE LICITARSE BAJO LA MODALIDAD DE OSD.**

El prestador del servicio deberá analizar los requisitos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los lineamientos para la utilización de OSD electrónicas emitidos por la Secretaría de la Función Pública y las 2,796 claves de bienes de consumo terapéutico y 39,594 de bienes terapéuticos, considerando los factores de competitividad del mercado, los precios históricos y productos sustitutos.

#### **2. ESTRATEGIA DE COMPRAS.**

El proveedor adjudicado deberá desarrollar una estrategia de compra analizando: las compras históricas de los bienes y/o servicios a licitar bajo la modalidad de OSD, las licitaciones anteriores, las condiciones de mercado, los proveedores históricos, los precios históricos y precios de mercado y las variaciones de precios de insumos relevantes; emitiendo recomendaciones sustanciales para minimizar precios de compra y garantizar el abasto oportuno del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXO  
DIVISION DE CONTRAIC

0 00089

1

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO  
"2011, AÑO DEL TURISMO EN MEXICO"

**3. TALLERES DE CAPACITACIÓN.**

El prestador del servicio deberá impartir talleres de capacitación a funcionarios designados por el Instituto, responsables de presidir licitaciones bajo la modalidad Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), diseñando talleres de acuerdo a las licitaciones programadas e impartirlos a las áreas adquirentes, con el fin de adaptar los temas específicos a las necesidades del Instituto.

Los talleres deberán constar de los siguientes temas:

- a. Introducción a las OSD, identificaciones de bienes y/o servicios susceptibles de licitarse bajo esta modalidad y los requisitos que deben cumplir de acuerdo a la LAASSP.
- b. Introducción a teoría de subastas y diseño del mercado: introducción a conceptos elementales en materia de teoría de juegos no cooperativos y teoría de subastas y los elementos básicos en el diseño de las modalidades de OSD autorizadas por SFP (descendente o ascendente a primer precio) que se consideren óptimas, así como el orden que se deba dar a las partidas para la presentación de OSD. Se capacitará a los funcionarios para el diseño de los parámetros relevantes de las OSD y las reglas del mercado, incluyendo múltiples mínimos y máximos, reglas de arranque, así como reglas de revire y cierre que maximicen la competencia entre los participantes.
- c. Capacitación a los funcionarios designados para impartir las capacitaciones en la modalidad y el sistema a los proveedores interesados en participar en una licitación bajo la modalidad de OSD.
- d. Adicionalmente se podrán llevar a cabo talleres con proveedores potenciales, cámaras o quien el Instituto considere necesario.
- e. Al final de estos talleres, se emitirán reconocimientos correspondientes a los participantes que hayan completado satisfactoriamente estos talleres.

**4. APOYO.**

El proveedor adjudicado prestará servicios profesionales para el acompañamiento de los funcionarios en el proceso de licitación para el diseño y ejecución de subastas electrónicas.

**ANEXOS****DIVISION DE CONTRATOS**

0 00090



Instituto Mexicano del Seguro Social

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO  
"2011, AÑO DEL TURISMO EN MEXICO"

### **PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.-**

El proveedor adjudicado podrá invitar a participar a terceros cuyas actividades sean afines al objeto de este contrato, sin que exista ningún tipo de compromiso legal por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social con ellos. La participación de terceros deberá ser explicitada en la propuesta técnico económico para su aceptación por parte del área convocante.

### **ENTREGABLES.-**

El proveedor adjudicado deberá entregar al Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, lo siguiente:

- I. Reporte de familias de bienes y/o servicios identificados, susceptibles de licitarse bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD).
- II. Estrategia de compras con base en las investigaciones de mercado realizados por el IMSS.
- III. Ejecución y entrega de material de los talleres de capacitación.
- IV. Acompañamiento y asesoría en licitaciones bajo la modalidad de OSD.
- V. Entrega de parámetros y diseño de las OSD para programación en la plataforma de Compranet 5.0.
- VI. Resultados de licitaciones bajo la modalidad de OSD.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado se obliga a entregar una bitácora mensual, firmada por los funcionarios públicos con los que trabajó, donde especifique cada asesoría que se llevó a cabo transcurrido el mes, y en su caso sobre las Licitaciones ejecutadas bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

### **PERFIL DEL PROVEEDOR.-**

El proveedor deberá acreditar su experiencia en el sector público como asesor en la realización de licitaciones públicas bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento referida en el artículo 28 de la LAASP, mediante copia simple de los contratos celebrados con otras dependencias y/o entidades.

El proveedor deberá contar con la capacidad analítica y tecnológica para diseñar y ejecutar diferentes modalidades y tipos de subasta, entre las que se encuentran las de primer precio (OSD a primer precio ascendente) y las de segundo precio (OSD descendente).

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO  
"2011, AÑO DEL TURISMO EN MEXICO"

**COMPROMISOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.** - El proveedor adjudicado deberá asignar personal especializado y con amplia experiencia en materia de subastas electrónicas.

**REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES:**

- El licitante deberá acreditar su experiencia en el sector público como asesor en la realización de licitaciones públicas bajo la modalidad de OSD, a que se refiere el artículo 28 de la LAASP, mediante copia simple de los contratos celebrados.
- El licitante deberá contar con la capacidad analítica y tecnológica para diseñar y ejecutar diferentes modalidades y tipos de subasta, entre las que se encuentran las de primer precio (OSD a primer precio ascendente) y las de segundo precio (OSD descendente).
- El licitante deberá especializarse en análisis de mercados de abasto y diseño de subastas, factores principales para el éxito de una OSD.
- El licitante interesado deberá presentar curriculum vitae del personal que realizará, con los servicios que oferte.
- El licitante interesado deberá presentar como parte de su propuesta calendario propuesto para el desarrollo de los eventos.
- El licitante interesado deberá presentar como parte de su propuesta, una descripción de los módulos que contempla la versión 5.0 de COMPRANET, para acreditar que conoce el sistema en el que se desarrollarán los eventos.
- El licitante interesado deberá presentar como parte de su propuesta, una carta en formato libre a que se compromete guardar la confidencialidad de la información que le sea proporcionada para el desarrollo de los eventos licitatorios.
- El licitante ganador deberá realizar al término de la capacitación, un informe por escrito en el que conste que capacitó a los Funcionarios Públicos que el Instituto designó.
- El licitante ganador deberá proporcionar el material didáctico que sea necesario para la capacitación a realizar, tanto a los servidores Públicos, como a los proveedores que reciban la capacitación.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Instituto Mexicano del Seguro Social

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO  
"2011, AÑO DEL TURISMO EN MEXICO"

**VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será a partir de la adjudicación al 31 de diciembre de 2011.

**Atentamente**



---

Lic. Edgar Gabriel Peralta Ángeles  
Titular

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

0 00093



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P150159

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA“

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*Jep*

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## Contenido

1. Alcance
2. Costos y términos comerciales
3. Profesionales y experiencia
4. Preguntas frecuentes
5. Factores diferenciadores
6. Confidencialidad

---

### 1. Alcance y costo

#### A. Identificación de familias de bienes y/o servicios susceptibles de licitarse bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD)

- i. Identificación de familias de bienes y/o servicios susceptibles de licitarse bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD): Análisis de los requisitos establecidos en la LAASSP y los lineamientos para la utilización de la modalidad de OSD en las licitaciones públicas electrónicas emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en donde se tomarán en cuenta factores como, competitividad del mercado (número de postores potenciales histórico y mercado relevante), volumen suficiente para generar economías de escala, precios históricos y productos sustitutos.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

0 00150

*OSD*

*[Handwritten signature]*



**B. Estrategia de compras**

- i. RMM desarrollará una estrategia de compra con base en el análisis de los estudios de mercado realizados por el IMSS. Estos estudios de mercado deben ser puestos a disposición de RMM por cada una de las familias de bienes y/o servicios que se hayan identificado para licitarse bajo la modalidad de OSD. La estrategia de compras contemplará los siguientes puntos:
  - a. Análisis de compras históricas de los bienes y/o servicios requeridos
  - b. Análisis de licitaciones anteriores
  - c. Condiciones actuales del mercado
  - d. Proveedores históricos
  - e. Precios históricos y precios de mercado
  - f. Variaciones de precios de insumos relevantes
- ii. Con base en la estrategia de compras y la información obtenida de los estudios de mercado, se recomendará evaluar los siguientes puntos con el fin de maximizar beneficios:
  - a. Posible agrupación de bienes y/o servicios
  - b. Análisis de volumetría e identificación de beneficios para establecer abasto simultaneo y sus porcentajes
  - c. Análisis de beneficios o desventajas de un número determinado de zonas de abasto

**C. Talleres de capacitación**

- i. Capacitación en materia de subastas electrónicas: se impartirán talleres de capacitación a funcionarios designados por el IMSS, responsables de presidir licitaciones bajo la modalidad de OSD. Los talleres incluirán los siguientes temas:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACIONES

*J. J.*

*J. J.*

- a. Introducción a las OSD, identificaciones de bienes y/o servicios susceptibles de licitarse bajo esta modalidad y los requisitos que deben cumplir de acuerdo a la ley.
- b. Introducción a teoría de subastas y diseño del mercado: introducción a conceptos elementales en materia de teoría de juegos no cooperativos y teoría de subastas y los elementos básicos en el diseño de las modalidades de OSD autorizadas por SFP (descendente o ascendente a primer precio) que se consideren óptimas, así como el orden que se deba dar a las partidas para la presentación de OSD. Se capacitará a los funcionarios para el diseño de los parámetros relevantes de las OSD y las reglas del mercado, incluyendo múltiples mínimos y máximos, reglas de arranque, así como reglas de revire y cierre que maximicen la competencia entre los participantes.
- c. Capacitación a los funcionarios designados para impartir las capacitaciones en la modalidad y el sistema a los proveedores interesados en participar en una licitación bajo la modalidad de OSD.
- d. Adicionalmente se podrán llevar a cabo talleres con proveedores potenciales, cámaras o quien el Instituto considere necesario.

#### D. Acompañamiento y asesoría en licitaciones

- i. Comentarios y apoyo en la elaboración del proyecto de convocatoria de licitación: Se apoyará en la elaboración de los proyectos de convocatoria de licitación con el fin de que el mercado relevante maximice la competencia económica, tomando en cuenta todo el análisis de mercado realizado previamente con el fin de agrupar bienes y/o servicios, establecer los porcentajes adecuados para el abastecimiento simultáneo, división de zonas de abasto, calendarios de ejecución de las OSD y recomendaciones para el

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

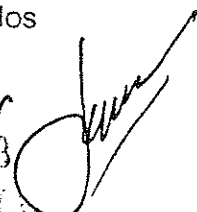
*Text*

*[Handwritten signature]*

- diseño de las partidas a licitarse tomando en cuenta el número de partidas, la distribución de la volumetría, los destinos y las fechas de entrega.
- ii. Análisis de foros de preguntas y respuestas: Se analizarán las minutas de las sesiones de preguntas y respuestas para verificar que no se desvirtúen las condiciones de competencia originales.
  - iii. Fórmula de ajuste: en caso de requerirse, se elaborará, en coordinación con el IMSS, una herramienta o fórmula de ajuste que permita homologar las propuestas y OSD de los licitantes, cuando la convocante permita a éstos presentar sus ofertas con distintas características, entre otros, presentación, el lugar o forma de entrega a fin de evitar favorecer a algún participante.
  - iv. Análisis del mercado de proveedores calificados: Se analizarán las propuestas técnicas y las proposiciones de sobre cerrado de todos los proveedores calificados. Se estudiarán diversos factores del mercado, incluyendo la capacidad productiva, comercialización y distribución de cada proveedor, así como indicativos de afiliación de señales, aversión al riesgo y colusión.
  - v. Diseño del mercado: A partir del análisis del mercado, se recomendará la modalidad de OSD (descendente o ascendente a primer precio) que se considere óptima para cada una de las partidas diseñadas, así como el orden que se les dará a las partidas para la presentación de OSD. Se sugerirán los parámetros relevantes de la OSD y las reglas del mercado, incluyendo múltiplos mínimos y máximos, reglas de arranque, así como reglas de revire y cierre.
  - vi. Programación, ejecución y monitoreo de la OSD: Se apoyará al área responsable de programar, operar y monitorear los OSD de acuerdo a los

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION



parámetros establecidos en el punto previo. Se apoyará al área responsable durante la ejecución de las OSD.

- vii. Evaluación de documentación y procesos subsidiarios: Se analizará la documentación generada por la OSD, así como la huella digital del evento, a fin de asegurar su transparencia y validez.

#### E. Entregables

- i. Reporte de familias de bienes y/o servicios identificados, susceptibles de licitarse bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD).
- ii. Estrategia de compras con base en los estudios de mercado realizados por el IMSS.
- iii. Ejecución y entrega de material de los talleres de capacitación.
- iv. Acompañamiento y asesoría en licitaciones bajo la modalidad de OSD.
- v. Entrega de parámetros y diseño de las OSD para programación en la plataforma de Compranet 5.0.
- vi. Resultados de licitaciones bajo la modalidad de OSD

Se anexa calendario de entregables

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACIONES  
0015

yes

*[Handwritten signature]*

2. Costo y términos comerciales

- i. Servicios profesionales de RMM a un costo fijo anual de \$ 15, 086,207.00 (quince millones ochenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100) más IVA por los servicios descritos en la sección 1.
- ii. Términos comerciales:  
9 mensualidades de acuerdo a la siguiente tabla:

Factura	Subtotal (MXN)	IVA (MXN)	Total (MXN)
1	1,752,873.64	280,459.78	2,033,333.42
2	1,666,666.67	266,666.67	1,933,333.33
3	1,666,666.67	266,666.67	1,933,333.33
4	1,666,666.67	266,666.67	1,933,333.33
5	1,666,666.67	266,666.67	1,933,333.33
6	1,666,666.67	266,666.67	1,933,333.33
7	1,666,666.67	266,666.67	1,933,333.33
8	1,666,666.67	266,666.67	1,933,333.33
9	1,666,666.67	266,666.67	1,933,333.33

\* MXN = Pesos mexicanos

Los nueve pagos se facturarán al final de cada mes, junto con los entregables descritos en la sección 1, punto E, a partir de abril 2011 hasta diciembre 2011. Todas las facturas serán pagaderas a los 30 días.

- iii. Vigencia de la propuesta: Marzo 15, 2011.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS 0055

*Jana*

### 3. Profesionales y experiencia

#### A. Profesionales

- i. Pedro Noyola, Presidente: Socio fundador y Presidente Ejecutivo. Fue Subsecretario de Comercio Exterior e Inversión Extranjera y Subsecretario de Ingresos de México. Representó a México en diversas negociaciones comerciales, incluyendo las del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y del ingreso de México a la OCDE. Es socio de SAI, un despacho profesional especializado en comercio internacional, competencia económica y reestructuraciones operativas. Obtuvo su licenciatura en ingeniería civil en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Obtuvo un doctorado en sistemas de infraestructura con especialidad en investigación de operaciones, así como una maestría en economía, en la Universidad de Stanford.
- ii. Sergio Brachet, Director General: Socio fundador y Director General. Fue analista económico en SAI Consultores, un despacho profesional especializado en comercio internacional, competencia económica y reestructuraciones operativas. Obtuvo la licenciatura en economía en la Universidad Iberoamericana y la maestría en administración de empresas en la Universidad de Texas, Austin.
- iii. Jaime del Palacio, Director de Operaciones: Director de Operaciones y arquitecto informático fundador. Fue ingeniero líder en PDG Software, Inc., a cargo del diseño técnico, desarrollo y administración de proyectos para Ameritrade Holding Corp., Fujitsu y Mondomedia. Fue ingeniero de software de Na Software, Inc. donde supervisó proyectos para SGI, Fujitsu USA, Fujitsu Japan y Mondomedia, entre otros. Fue Director General de Informa, S.A. de C.V., una compañía de desarrollo de software de México.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS 03156

*Jed*

*[Handwritten signature]*

- iv. Pablo Heras: Ejecutivo de Mercado Senior. Ha supervisado y ejecutado más de 700 subastas de abasto para diversos clientes en RMM. Obtuvo la licenciatura en economía en la Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- v. José Luis Márquez: Vice Presidente de Tecnología. Es experto en el área de Arquitectura de Sistemas y ha participado en la mayoría de los productos que conforman nuestra plataforma tecnológica. Se tituló como Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y cuenta con estudios avanzados en seguridad informática y administración de bases de datos.

#### B. Experiencia

- i. A la fecha, RMM ha sido la única empresa privada que ha prestado sus servicios profesionales y tecnológicos a una dependencia pública para llevar a cabo licitaciones bajo la modalidad de OSD. A la fecha, RMM ha prestado sus servicios a tres dependencias en diecinueve licitaciones públicas bajo la modalidad de OSD.
- ii. A la fecha, RMM ha prestado sus servicios a la Comisión Federal de Electricidad en tres licitaciones para la adquisición de carbón mineral térmico bajo la modalidad de OSD, obteniendo ahorros de 156.8 millones de dólares. Las dos primeras licitaciones se realizaron en la plataforma de RMM y la última fue la primera licitación bajo la modalidad de OSD realizada en la nueva plataforma de Compranet 5.0
- iii. En octubre de 2009, RMM prestó sus servicios al Instituto Mexicano del Seguro Social para la ejecución de tres licitaciones de medicamentos bajo la modalidad de OSD en su plataforma, obteniendo ahorros de 602.1 millones de pesos. Entre octubre y noviembre del 2010 RMM prestó el servicio al

ANEXO

DIVISION DE CONTRATOS

0104157

IMSS en diez licitaciones (medicamentos, material de curación, mastrógrafos y vehículos) en la nueva plataforma de Compranet 5.0 con ahorros de 81 millones de pesos.

- iv. En diciembre de 2009, RMM prestó sus servicios a Petróleos Mexicanos en dos licitaciones para la compra de medicamentos bajo la modalidad de OSD, obteniendo ahorros de 112.8 millones de pesos, y en agosto del 2010 para la compra de reactivos de laboratorio y kits de hemodiálisis con beneficios de 15.5 millones de pesos.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION  
0 00153



4. Preguntas frecuentes

- i. ¿Quién es RMM?: RMM es una empresa de servicios profesionales y tecnológicos orientados al diseño y ejecución de subastas electrónicas (también denominadas Ofertas Subsecuentes de Descuento) para apoyar los procesos de adquisición de sus clientes. Los servicios de RMM® se integran en un proceso de trabajo que inicia con las especificaciones técnicas y comerciales del bien o servicio a adquirirse y culmina con una subasta electrónica diseñada ex profeso, en la que participan los proveedores calificados por el cliente, en un ambiente de alta seguridad y confiabilidad.
- ii. ¿Cuál es la experiencia de RMM?: RMM opera en el mercado mexicano desde 2001 y ha ejecutado más de 5,000 subastas para más de 120 empresas en México, Perú y Estados Unidos. Ha licitado más de 140 tipos de productos y servicios. El compromiso, calidad y ética de los equipos de trabajo conformados en cada caso, han permitido a los clientes de RMM obtener mejores precios de adquisición, aumentar la transparencia en sus procesos de compra, incrementar la calidad de su gestión administrativa y elevar su nivel de competitividad operativa.

5. Factores diferenciadores

- i. RMM es una empresa que cuenta con 10 de años de experiencia en el diseño, programación y ejecución de subastas electrónicas. Desde su inicio, RMM ha contado con la capacidad analítica y tecnológica para diseñar subastas de primer o segundo precio.
- ii. RMM cuenta con la experiencia e infraestructura tecnológica para ejecutar diferentes modalidades y tipos de subasta, entre las que se encuentran las de primer precio (OSD a primer precio ascendente) y las de segundo precio (OSD descendente). Adicionalmente RMM tiene la capacidad para atender

*Handwritten signature*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS 00153

*Handwritten signature*

necesidades específicas de cada cliente y poder adaptar el sistema a sus requerimientos y características particulares. Nuestra área de tecnología cuenta con la capacidad y experiencia para llevar a cabo este tipo de tareas, además de supervisar en todo momento la correcta ejecución de las OSD para anticipar cualquier posible problema técnico.

- iii. En 2009, RMM fue responsable de la ejecución de las primeras licitaciones bajo la modalidad de OSD para el gobierno federal. Durante las 7 licitaciones que se han llevado a cabo bajo esta modalidad, se han utilizado tanto las OSD descendentes como las OSD de primer precio ascendentes. En el caso específico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), los concursos incorporaban abastecimiento simultáneo (más de un ganador por partida) así como zonificación de las partidas. Dado que la OSD a primer precio ascendente se utiliza regularmente para definir un solo ganador sin oportunidad de revire para los demás postores, RMM diseñó e implementó exitosamente ex profeso, una OSD ascendente con abastecimiento simultáneo. Esta actualización al sistema fue hecha en la plataforma propietaria de RMM sin comprometer los tiempos de ejecución de la licitación. En diciembre de 2009, PEMEX utilizó esta misma OSD para la licitación de medicamentos.
- iv. RMM es experto en análisis de mercados de abasto y diseño de subastas, factores principales para el éxito de una OSD. Es necesario analizar cada mercado con el fin de seleccionar la subasta óptima que, en valor esperado, genere el mejor precio al comprador. Algunos de los factores que influyen en el análisis incluyen: la naturaleza del bien o servicio a adquirirse, el mercado relevante de los proveedores, el número de proveedores calificados, su capacidad instalada, la calidad y condiciones de competencia entre los proveedores, los riesgos de colusión y las actitudes frente a la incertidumbre del comprador y de los proveedores, entre otros aspectos. RMM analiza cuidadosamente cada mercado para seleccionar el tipo de subasta que, en

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
00160

Jep

Juan

valor esperado, maximice la ganancia del intercambio del comprador, por lo cual es de gran importancia tener la posibilidad de ejecutar OSD tanto descendentes como de primer precio ascendente de acuerdo a lo solicitado por la SFP, para que, con base en las condiciones de mercado, se diseñe la subasta que pueda generar los mayores beneficios para la entidad compradora. Cuando existen varias partidas de un bien o servicio a licitar, además del diseño de la OSD, también es importante el orden de las partidas, ya que el resultado de una OSD influye directamente en el comportamiento de los proveedores en el resto de las partidas.

- v. Además de capacidad transaccional, RMM ofrece servicios profesionales que compiten con empresas dedicadas a la consultoría de abasto, como Accenture, AT Kearney, Deloitte, Mercer, McKenzie y Booz Allen. También cuenta con amplia experiencia en el diseño y programación de subastas electrónicas que compiten con empresas como Webb, SAP y Adquirá. RMM cuenta con un equipo de trabajo especializado en teoría de subastas (Pedro Noyola) y el diseño de tecnologías en ambientes transaccionales (Jaime del Palacio). La empresa tiene experiencia práctica, tanto en compras del sector privado como Ofertas Subsecuentes de Descuento (Sergio Brachet). Al combinar capacidad consultora y transaccional, RMM es más competitivo y económico que las consultoras especializadas, especialmente en proyectos de largo plazo.

6. **Confidencialidad**

RMM opera con los estándares más elevados de ética profesional y está preparado para firmar los acuerdos de confidencialidad que requiera el cliente.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS 00161



Comisión Ejecutiva de Administración

Calendario de entregables

Entregable	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
REGISTRO DE ENTREGAS Y/O SERVICIOS ENTREGADOS										
REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS										
SUBSECCIONES BÁSICAS (OSB)										
ESTADÍSTICAS COMPLETAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS										
REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS										
REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS										
REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS										
REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS										

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS 00162



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P150159

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

*Jan*

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

*JEP*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS